

N.º 2085-E11-2010.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil diez.

Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Cartago para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 133 y 171 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 150, 151, 166 y 205 del Código Electoral; 12, 14 y 21 del Código Municipal y según lo dispuesto en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 15-2009, publicado en La Gaceta n.º 203 del veinte de octubre de dos mil nueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas Juntas Receptoras de Votos el día domingo siete de febrero de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores Municipales, en los términos establecidos en la convocatoria antedicha.

2.- Que para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Cartago inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones de dicha provincia, los partidos políticos Acción Ciudadana, Alianza Patriótica, Frente Amplio, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana y adicionalmente, en cada cantón de dicha provincia, los siguientes partidos políticos: en **Cartago**: Accesibilidad Sin Exclusión

y Verde Ecologista; en **Paraíso**: Accesibilidad Sin Exclusión, Renovación Costarricense, Unión Agrícola Cartaginés y Verde Ecologista; en **La Unión**: Accesibilidad Sin Exclusión y Verde Ecologista; en **Jiménez**: Renovación Costarricense y Verde Ecologista; en **Turrialba**: Accesibilidad Sin Exclusión, Renovación Costarricense, Unión Agrícola Cartaginés y Verde Ecologista; en **Alvarado**: Accesibilidad Sin Exclusión, Renovación Costarricense y Verde Ecologista; en **Oreamuno**: Accesibilidad Sin Exclusión, Renovación Costarricense y Verde Ecologista y en **El Guarco**: Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política, los Regidores Municipales se eligen por cantón en el número que determine la ley y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Municipal, la proyección de población por cantones elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -comunicada a este Tribunal mediante oficio n.º GE-242-2009 del veinte de marzo de dos mil nueve- y lo dispuesto por este Tribunal en el decreto n.º 02-2009 -publicado en La Gaceta n.º 76 del veintiuno de abril de dos mil nueve- correspondió, conforme al decreto de convocatoria supra referido, en la provincia de Cartago la siguiente asignación de plazas a adjudicar por cantones -e igual número de suplentes-: Cartago: 9 (nueve); Paraíso: 7 (siete); La Unión: 9 (nueve); Jiménez: 5 (cinco); Turrialba: 7 (siete); Alvarado: 5 (cinco); Oreamuno: 5 (cinco) y El Guarco: 5 (cinco).

4.- Que la elección de Regidores Municipales se hace por el sistema de cociente, cifra residual y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada cantón entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente -barrera mínima para participar en la adjudicación de escaños- el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y

resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

5.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de forma que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente, como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

6.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las Juntas Receptoras de Votos numeradas en forma consecutiva de la 1 (uno) a la 6 617 (seis mil seiscientos diecisiete) e instaladas en los 2 017 (dos mil diecisiete) Distritos Electorales de todo el país, con un padrón total de 2 822 491 (dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y un) electores.

7.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y la resolución n.º 5721-E8-2009 de las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil nueve, este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de Regidores Municipales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el siete de febrero de dos mil diez para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Cartago, arroja los siguientes resultados electorales:

CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDURÍAS MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2010

PARTIDO POLÍTICO	CARTAGO	PARAÍSO	LA UNIÓN	JIMÉNEZ	TURRIALBA	ALVARADO	OREAMUNO	EL GUARCO
TOTAL	77 894	27 967	40 589	7 496	34 938	5 918	21 656	20 147
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	6 001	1 456	4 682	-	1 542	520	1 299	1 536
ACCIÓN CIUDADANA	13 800	3 912	8 414	1 340	5 913	1 244	3 483	3 140
ALIANZA PATRIÓTICA	1 418	168	368	88	989	44	957	161
FRENTE AMPLIO	2 821	1 760	1 480	93	1 147	60	768	377
LIBERACIÓN NACIONAL	34 232	10 185	14 844	3 438	15 777	2 505	9 320	8 982
MOVIMIENTO LIBERTARIO	11 323	3 164	5 961	946	4 005	733	2 924	2 983
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	717	-	156	579	123	423	866
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	6 272	2 362	3 515	1 323	3 046	595	2 070	2 102
UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS	-	3 631	-	-	1 203	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	2 027	612	1 325	112	737	94	412	-

II.- De las cifras consignadas en el cuadro antes citado y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos tercero, cuarto y quinto de la presente declaratoria, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los cantones de la provincia de Cartago, corresponden las siguientes asignaciones de plazas de Regidores Municipales:

CANTÓN CARTAGO**REGIDORES A ELEGIR 9**COCIENTE 8 654,89
SUBCOCIENTE 4 327,44

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	77 894	5		4	9
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	6 001	-	6 001,00	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	13 800	1	5 145,11	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	1 418	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	2 821	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	34 232	3	8 267,33	1	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	11 323	1	2 668,11	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	6 272	-	6 272,00	1	1
VERDE ECOLOGISTA	2 027	-	-	-	-

CANTÓN PARAÍSO**REGIDORES A ELEGIR 7**COCIENTE 3 995,29
SUBCOCIENTE 1 997,64

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	27 967	2		5	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 456	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 912	-	3 912,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	168	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 760	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	10 185	2	2 194,43	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 164	-	3 164,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	717	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 362	-	2 362,00	1	1
UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS	3 631	-	3 631,00	1	1
VERDE ECOLOGISTA	612	-	-	-	-

CANTÓN LA UNIÓN**REGIDORES A ELEGIR** 9COCIENTE 4 509,89
SUBCOCIENTE 2 254,94

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	40 589	6		3	9
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	4 682	1	172,11	-	1
ACCIÓN CIUDADANA	8 414	1	3 904,11	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	368	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 480	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	14 844	3	1 314,33	-	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	5 961	1	1 451,11	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 515	-	3 515,00	1	1
VERDE ECOLOGISTA	1 325	-	-	-	-

CANTÓN JIMÉNEZ**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 1 499,20
SUBCOCIENTE 749,60

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 496	2		3	5
ACCIÓN CIUDADANA	1 340	-	1 340,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	88	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	93	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 438	2	439,60	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	946	-	946,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	156	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 323	-	1 323,00	1	1
VERDE ECOLOGISTA	112	-	-	-	-

CANTÓN TURRIALBA**REGIDORES A ELEGIR 7**COCIENTE 4 991,14
SUBCOCIENTE 2 495,57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	34 938	4		3	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 542	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	5 913	1	921,86	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	989	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	1 147	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	15 777	3	803,57	-	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4 005	-	4 005,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	579	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 046	-	3 046,00	1	1
UNIÓN AGRÍCOLA CARTAGINÉS	1 203	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	737	-	-	-	-

CANTÓN ALVARADO**REGIDORES A ELEGIR 5**COCIENTE 1 183,60
SUBCOCIENTE 591,80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 918	3		2	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	520	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 244	1	60,40	-	1
ALIANZA PATRIÓTICA	44	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	60	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 505	2	137,80	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	733	-	733,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	123	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	595	-	595,00	1	1
VERDE ECOLOGISTA	94	-	-	-	-

CANTÓN OREAMUNO**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 4 331,20
SUBCOCIENTE 2 165,60

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	21 656	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 299	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 483	-	3 483,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	957	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	768	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	9 320	2	657,60	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 924	-	2 924,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	423	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 070	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	412	-	-	-	-

CANTÓN EL GUARCO**REGIDORES A ELEGIR** 5COCIENTE 4 029,40
SUBCOCIENTE 2 014,70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	20 147	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 536	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 140	-	3 140,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	161	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	377	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	8 982	2	923,20	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 983	-	2 983,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	866	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 102	-	2 102,00	1	1

III.- Que conforme con lo referido, en el cantón de Paraíso el partido Unión Agrícola Cartaginés obtuvo un escaño; sin embargo dicha agrupación política solamente inscribió candidaturas de suplentes, por lo que -atendiendo inexorablemente al orden de prelación de dichas candidaturas- corresponde tener electos como propietaria a la señora Elizabeth Morales Quesada, portadora de la cédula de identidad número 302550076 y como suplente al señor Bernal Solano Cervantes, portador de la cédula de identidad número 302760101.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran constitucionalmente electos Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CANTON CARTAGO

Regidores(as) Propietarios (as)

1	302880464	ADRIAN GERARDO LEANDRO MARIN	PLN
2	302570439	LAURA CARVAJAL MONTOYA	PLN
3	303340256	EDUARDO NAVARRO CECILIANO	PLN
4	302620615	WALTER ALBERTO NAVARRO PEREIRA	PLN
5	302650788	JOSE MARIO VIQUEZ VIQUEZ	PAC
6	900160487	CARMEN ISABEL VARGAS CHAVES	PAC
7	302260265	ANTONIO GARITA RAMIREZ	PML
8	302520029	VERA CECILIA CESPEDES QUESADA	PUSC
9	113010839	DIEGO ARMANDO MOYA GAMBOA	PASE

Regidores(as) Suplentes

1	301900943	MANUEL ANGEL RIVERA GUZMAN	PLN
2	108390776	JONATHAN ARCE MOYA	PLN

3	302360204	JUAN BAUTISTA ARAGON QUESADA	PLN
4	900900900	MARTA ELENA RUIZ VEGA	PLN
5	301890538	DEYANIRA HERNANDEZ HERNANDEZ	PAC
6	303140206	MANUEL ANTONIO CHAVES QUIROS	PAC
7	303070839	JOHN ALEXANDER ONDOY JIMENEZ	PML
8	104360116	MARVIN ALVARADO MENDEZ	PUSC
9	302770089	MARTA PATRICIA SEGURA ABARCA	PASE

CANTON PARAISO

Regidores(as) Propietarios (as)

1	301940269	MARTA ELIDA AVENDAÑO MATA	PLN
2	302740035	JORGE BADILLA ARAYA	PLN
3	302190820	DAMARIS SOLANO CASTILLO	PLN
4	302120175	RAUL MARTINEZ SOLANO	PAC
5	302550076	ELIZABETH MORALES QUESADA	PUAC
6	302950458	LUZ CRISTINA VARGAS COTO	PML
7	302460761	MANUEL MORALES OROZCO	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	302430157	CARLOS LUIS CHAVES CHINCHILLA	PLN
2	303710791	EDUARDO MORALES CHINCHILLA	PLN
3	303270889	KATTIA SERRANO GUILLEN	PLN
4	112640935	ELSIE ROCIO CHAVES CHAVES	PAC
5	302760101	BERNAL SOLANO CERVANTES	PUAC
6	301880321	GERARDO VEGA RIVERA	PML
7	301600582	LUIS ZUÑIGA FERNANDEZ	PUSC

CANTON LA UNION

Regidores(as) Propietarios (as)

1	302090470	ALFREDO CALVO CALVO	PLN
2	108110214	MARIA ELENA SOLIS QUIROS	PLN
3	601900810	MARICEL MADRIGAL HERNANDEZ	PLN
4	105070002	JOSE PABLO BOLAÑOS MURILLO	PAC
5	103590481	MIRIAM AGUERO MORALES	PAC

6	108880562	KATTIA MORA CORDERO	PML
7	302450229	CARLOS ALBERTO DURAN NARANJO	PML
8	900550510	JUANA ZENEIDA CHAVES VARGAS	PASE
9	301780450	ADALBERTO TRIGUEROS MONESTEL	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	107530438	ELIZABETH ELIZONDO RODRIGUEZ	PLN
2	107620141	ROGER SANCHEZ ROJAS	PLN
3	103890765	MISAEEL ANTONIO DIAZ ARLEY	PLN
4	205940029	GLORIA MARIA MUÑOZ GONZALEZ	PAC
5	104700908	LUIS WILLIAM BALLESTERO CHACON	PAC
6	301510684	MARCO TULIO CAMACHO ALFARO	PML
7	106770282	ALVARO ARAYA SOLIS	PML
8	602300176	JORGE LUIS CAMPOS GUTIERREZ	PASE
9	301600527	GERMAN RICHMOND DIAZ	PUSC

CANTON JIMENEZ

Regidores(as) Propietarios (as)

1	302030603	JOSE JOAQUIN LIZANO TENCIO	PLN
2	302190296	ALEJANDRINA BARBOZA CALDERON	PLN
3	303590534	ADRIAN GERARDO MARTINEZ ARAYA	PAC
4	301560090	JOSE DONELIO PEREZ SOLIS	PUSC
5	302120160	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ	PML
		conocido como: JOSE ASDRUBAL SANCHEZ MORA	

Regidores(as) Suplentes

1	302680797	ALEXIS JOSE CALDERON CORDERO	PLN
2	900790122	EVELIO CAMACHO ULLOA	PLN
3	302750537	JUANA OBANDO FUENTES	PAC
		conocida como: JUANY OBANDO FUENTES	
4	302300475	MANUEL ALVARADO SANCHEZ	PUSC
5	302950947	CARLOS HUMBERTO MARIN CHAVES	PML

CANTON TURRIALBA**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	303360917	ARTURO FRANCISCO RODRIGUEZ MORALES	PLN
2	301950232	MIREYA CALDERON ZUÑIGA	PLN
3	103030651	RAMON EDUARDO ALVARADO ARCE	PLN
4	300880759	MARCO ALBERTO GARITA PEREIRA	PAC
5	303270414	JENNY CORDERO NUÑEZ	PAC
6	900670984	GRISELA BARBOZA ROSALES	PML
7	301220269	CARMEN MACHADO MONTOYA	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	501481360	ANTONIO MEDINO SOLIS	PLN
		conocido como: JUAN ANTONIO MEDINA SOLIS	
2	302800911	ELIZABETH BERMUDEZ MORALES	PLN
3	302550712	JORGE VALERIO BRENES	PLN
4	105340422	VILMA LUCRECIA MORA JIMENEZ	PAC
		conocida como: VILMA LUCRECIA JIMENEZ MENDEZ	
5	302001043	GERARDO ANTONIO SOLIS VENEGAS	PAC
		conocido como: GERARDO ANTONIO BRENES SOLIS	
6	302610872	ORLANDO BARBOZA SANCHEZ	PML
7	304030829	YOSELIN ARIANA GONZALEZ ARTAVIA	PUSC

CANTON ALVARADO**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	302860971	CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	PLN
2	107280152	MARJORIE ISABEL HERNANDEZ MENA	PLN
3	304410176	JOSE RICARDO SANCHEZ MENA	PAC
4	302540721	ZAIRA CAMACHO CALVO	PML
5	301380256	CARLOS LUIS CISNEROS CEDEÑO	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	301010594	RAMON CHACON MADRIGAL	PLN
2	900710612	ISABEL CRISTINA ULLOA SOLANO	PLN
3	304220291	MARIANELA JARA JARA	PAC
4	304170329	PABLO ANDRES CALDERON REDONDO	PML

5	301260912	GONZALO VARELA ALFARO	PUSC
---	-----------	-----------------------	------

CANTON OREAMUNO

Regidores(as) Propietarios (as)

1	303670331	CRISTIAN MARRERO SOLANO	PLN
2	601220379	RIGOBERTO MENDEZ FERNANDEZ	PLN
3	302900613	SONIA AGUILAR MONGE	PLN
4	901030170	AURA MARINA MARTINEZ PEREZ	PAC
5	302430356	LILLIAM MARIBEL CALVO RAMIREZ	PML

Regidores(as) Suplentes

1	302160433	JOSE FRANCISCO LORIA GUILLEN	PLN
2	303750516	LIGIA BEATRIZ MONTENEGRO CASTILLO	PLN
3	302820302	CARLOS GEOVANNY PEREIRA RAMIREZ	PLN
4	302780324	ADRIAN GEOVANNI MASIS SILES conocido como: ADRIAN GEOVANNY MASIS SILES	PAC
5	301961395	EDUARDO PEREZ RIVERA	PML

CANTON EL GUARCO

Regidores(as) Propietarios (as)

1	107620606	GABRIELA LEON ACUÑA	PLN
2	900740718	EZEQUIEL MARTINEZ PICADO	PLN
3	105140657	SONIA DIAZ MORALES	PAC
4	105040266	JORGE ALBERTO MUÑOZ BRENES	PML
5	301880384	ANTONIO FONSECA RAMIREZ	PUSC

Regidores(as) Suplentes

1	302810682	JOSE VIDAL FLORES ROJAS	PLN
2	303840550	LUIS DIEGO NAVARRO NAVARRO	PLN
3	301931246	ABDENAGO SOLIS CORDERO	PAC
4	304350742	ANGIE SAYURI TAMES BRIESE	PML
5	302820424	EULALIA EMILCE CHACON PIEDRA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese esta declaratoria a quienes han resultado electos, a los Poderes de la

República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

*Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Cartago*